



**MODELO BOLSA  
SUST\_3**

<b>CÓDIGO DE LA BOLSA:</b> BS/2024/058	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 21 de febrero de 2024	<b>BOUC:</b> BOUC nº 7
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> ANTROPOLOGÍA SOCIAL	
<b>DEPARTAMENTO:</b> ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PSICOLOGÍA SOCIAL. F. DE CIENCIAS	

**1º** Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

- PRESIDENTE José Carmelo Lisón Arcal
- SECRETARIO Isabel González Enríquez
- VOCAL María Isabel Blázquez Rodríguez
- VOCAL Jesús Sanz Abad
- VOCAL Sandra Santos Fraile

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**2º** De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Puntuación Total</b>
Elena Boschiero	10
Luis Ramón Muñoz Villalón	9,6
Alessandro Forina	9,1
Nuria Jiménez García	8,9
Pilar García Navarro	8
Sergio Moreno Robles	6,95
José Barrera Blanco	6,8
Ruth Abad Mijarra	6,55
María Patiño Die	6,25
Elisa Floristán Millán	5,7
Ana María Ayuso Álvarez	5



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-3,5 puntos)		2. Otra experiencia docente (0-1 puntos)		3. Experiencia profesional y/o investigador (0-3,5 puntos)		4. Formación académica y docente (0-1 puntos)		5. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	Total	2.1	Total	3.1	Total	4.1	Total	5.1	Total	
Elena Boschiero	3,5	3,5	1	1	3,5	3,5	1	1	1	1	10
Luis Ramón Muñoz Villalón	3,5	3,5	1	1	3,5	3,5	0,6	0,6	1	1	9,6
Alessandro Forina	3,5	3,5	0,2	0,2	3,5	3,5	0,9	0,9	1	1	9,1
Nuria Jiménez García	3,5	3,5	0	0	3,5	3,5	0,9	0,9	1	1	8,9
Pilar García Navarro	3	3	0	0	3,5	3,5	0,5	0,5	1	1	8
Sergio Moreno Robles	1,7	1,7	0	0	3,5	3,5	0,75	0,75	1	1	6,95
José Barrera Blanco	2,4	2,4	0	0	3,5	3,5	0,9	0,9	0	0	6,8
Ruth Abad Mijarra	3,1	3,1	0,2	0,2	2,5	2,5	0,75	0,75	0	0	6,55
María Patiño Die	2,25	2,25	1	1	2,2	2,2	0,8	0,8	0	0	6,25
Elisa Floristán Millán	1,7	1,7	0	0	3,5	3,5	0,5	0,5	0	0	5,7
Ana María Ayuso Álvarez	0,1	0,1	0	0	3,5	3,5	0,9	0,9	0,5	0,5	5
Candela Sánchez Fernández	0	0	0	0	2,6	2,6	0,5	0,5	0	0	3,1
Pedro Salguero Torres	0	0	0	0	2,6	2,6	0,2	0,2	0	0	2,8
Antonio Girón Serrano	0	0	0	0	1,9	1,9	0,5	0,5	0	0	2,4
Valentina González Alzola	0	0	0	0	1,4	1,4	0,6	0,6	0	0	2



David Guillén Corchado	0	0	0	0	0	0	0,3	0,3	0	0	0,3
Francisco Sacristán Romero	0	0	0	0	0	0	0,2	0,2	0	0	0,2
Belén Cerda Encabo	0	0	0	0	0	0	0,1	0,1	0	0	0,1
María Dolores Sánchez Hernández	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa
2.1.-	Otra experiencia docente en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa
3.1.-	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa
4.1.-	Formación académica y docente
5.1.-	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
Ana Leonilde Pinilla Pulido	5
Carolina Esteso Rubio	5
Cristina de Benito Moran	5
María Laura Martín Chiappe	5
Diego Ruedas Torres	5
Gara Pérez García	5
María José García SantaCruz	5

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros: Abono de tasas fuera de plazo o exención no justificada

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
--------------------	--------------------



Firmado:	Firmado:
----------	----------

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:

\_\_\_\_\_